



MAR DEL PLATA,

09 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-2170/08 por el cual se tramita la licencia con sueldo solicitada por el Profesor César Manuel Román, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 se glosa la presentación realizada por el docente interesado, para el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2008 y fundamentada en la necesidad de finalizar sus estudios de Maestría en Historia en esta Unidad Académica.

Que a fojas 03/41 se incorporan: dos ejemplares del Acta de compromiso suscripta por el docente, una copia del Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, una copia de la actuación notarial, en los términos y dos ejemplares del acta de compromiso suscripta por el docente interesado, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución de Rectorado N° 1406/01 y la Resolución de Rectorado N° 772/05, que la modifica.

Que a fojas 42 se adjunta el informe del Departamento Docencia sobre la situación de revista del docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia peticionada puede ser enmarcada en el artículo 36, inciso 1) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 42 vuelta obra el compromiso asumido por el Departamento de Historia, en los términos previstos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1479/95.

Que a fojas 43 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en Sesión N° 08, de fecha 03 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Señor Rector, el otorgamiento de una **licencia con sueldo** al **Profesor César Manuel ROMÁN** (clase 1958 – DNI N° 12.885.808), durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2008, en los cargos, dedicaciones y funciones que se detallan a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 36, inciso 1) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85:



Ministerio de Educación



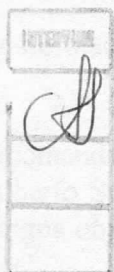
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

- AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple, en el Área Americana, Subárea Argentina (Departamento de Historia), con funciones docentes en la cátedra de HISTORIA GENERAL ARGENTINA (Ordenanza de Consejo Académico N° 1918/00);
- AYUDANTE DE PRIMERA Interino, con dedicación simple, en el ÁREA ARGENTINA (Departamento de Historia), con funciones docentes en las cátedras de HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA (Carrera de Geografía) e INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA y funciones de investigación como miembro del grupo "Historia Social Argentina" (Resolución de Decanato N° 042/08 (ad-referendum del Consejo Académico);
- JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple, en el ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA (Departamento de Sociología), con funciones docentes en la cátedra de HISTORIA SOCIAL GENERAL (Resolución de Decanato N° 042/08 (ad-referendum del Consejo Académico),

ARTICULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 0351



Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Prof. Cristina Amalia Resenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades